

**INFORME DEFINITIVO DE LA AGENCIA CANARIA DE CALIDAD UNIVERSITARIA Y EVALUACIÓN EDUCATIVA EN RELACIÓN AL SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO CONTENIDO EN EL PLAN DE ESTUDIO, VERIFICADO POR EL CONSEJO DE UNIVERSIDADES, DE LOS TÍTULOS OFICIALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.**

**Asunto: Primer Informe de Seguimiento de Titulación**  
**Universidad: Universidad Europea de Canarias**  
**Titulación: Máster Universitario en Energías Renovables**

**Normativa**

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, de ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, establece en su artículo 27 que: “una vez iniciada la implantación de las enseñanzas correspondientes a los títulos oficiales inscritos en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT), la ANECA o los órganos de evaluación que la Ley de las comunidades autónomas determinen, llevarán a cabo el seguimiento del cumplimiento del proyecto contenido en el plan de estudio verificado por el Consejo de Universidades”. Este seguimiento de los títulos es previo al procedimiento de evaluación para renovar la acreditación y necesariamente ha de servir para facilitar la superación de dicho proceso.

Por su parte, la Agencia Canaria de Calidad Universitaria y Evaluación Educativa, como entidad que ejerce las funciones de evaluación de la calidad universitaria en el ámbito de la Comunidad Canaria, ha establecido el protocolo para realizar las funciones descritas en el artículo 27 del Real Decreto 861/2010 citado anteriormente.

De acuerdo con lo establecido en el protocolo elaborado por la Agencia, se elaborará un informe de evaluación relativo al cumplimiento de cada uno de los criterios establecidos.

**Antecedentes**

La **Universidad Europea de Canarias** ha elaborado el Informe Anual de Seguimiento del Título de **Máster Universitario en Energías Renovables** correspondiente al curso 2013/2014, habiendo solicitado evaluación del mismo el 2 de diciembre de 2015.

Una vez recibido el expediente de solicitud se procede, por parte de la Agencia, a analizar tanto la información pública disponible como la suministrada por la Universidad en su Informe.

Se inició el proceso de evaluación de los criterios con la elaboración de un Informe Provisional Individual en el que se han hecho constar el cumplimiento con las especificaciones del proceso de seguimiento, y se han establecido recomendaciones para asegurar la mejora continua del desarrollo de la implantación del título.

Este informe provisional fue enviado a la Universidad Europea de Canarias para que ésta, si lo consideraban oportuno, presentaran alegaciones a su contenido.

Universidad: Universidad Europea de Canarias

Titulación: Máster Universitario en Energías Renovables



Una vez recibidas en la Agencia dichas alegaciones se procedió al análisis de las mismas, para proceder a la elaboración del Informe Definitivo.

### Conclusiones

En virtud de todo lo anterior y, en base a las competencias atribuidas, esta Agencia emite Informe de Seguimiento definitivo en los términos de:

<b>Resultado del Seguimiento</b>	Conforme	X	<i>Anexo I: Informe de Seguimiento</i>
	No Conforme		

En Canarias, a 7 de marzo de 2016.

M<sup>a</sup> Teresa Acosta Tejera  
Directora de la ACCUEE

DIRECTORA

Universidad: Universidad Europea de Canarias

Titulación: Máster Universitario en Energías Renovables



**Observaciones y Comentarios**

**ANEXO I**

**INFORME DEFINITIVO DE SEGUIMIENTO**

<b>UNIVERSIDAD</b>	<b>Universidad Europea de Canarias</b>
<b>TITULO</b>	<b>Máster Universitario en Energías Renovables</b>
<b>FECHA DEL INFORME</b>	<b>7 – marzo – 2016</b>
<b>RESULTADO DEL SEGUIMIENTO</b>	CONFORME <input checked="" type="checkbox"/> NO CONFORME <input type="checkbox"/>
<b>MOTIVACIÓN</b>	

**COMENTARIOS SOBRE EL CONTENIDO DEL AUTOINFORME DEL TÍTULO:**

El autoinforme presenta una estructura clara y adecuada, incluyendo varios apartados que serán objeto de análisis en este informe. En primer lugar, se presenta el Catálogo de información pública. Seguidamente, se refleja el análisis de los indicadores de la titulación, se hace alusión a los cambios introducidos en el plan de estudios (se incluye una breve descripción de los cambios introducidos en los recursos materiales y servicios, en relación con las infraestructuras destinadas inicialmente a la titulación), y se exponen los resultados de la implantación del título, describiendo el estado de implantación de los procedimientos que integran el Sistema de Garantía Interna de Calidad (SGIC). Por último, se hace alusión al informe de la ACCUEE (para la implantación del Título) en relación al Decreto 168/2008, donde se indican las acciones llevadas a cabo por el Título para dar respuesta a las propuestas de mejora y/o valoraciones cualitativas contenidas en el mismo.

Universidad: Universidad Europea de Canarias

Titulación: Máster Universitario en Energías Renovables



**Criterio 1: La Universidad publica en su página Web información sobre el título oficial objeto de seguimiento.**

VALORACIÓN:

CUMPLE

NO CUMPLE

En general, la página Web del Máster en Energías Renovables recoge información útil y relevante para los estudiantes y otros grupos de interés. En líneas generales, la información se presenta de manera sencilla y clara, y el acceso a los datos de interés para los estudiantes resulta, dependiendo del navegador que se utilice, fácil e intuitivo.

Se valora positivamente la inclusión de un breve currículum del profesorado que imparte el Máster, que contiene su perfil docente, investigador y profesional.

Por tanto, **cumple con este criterio.**

**Criterio 2: El sistema de garantía interna de calidad está implementado y permite obtener información sobre el título que posteriormente es utilizada para la toma de decisiones.**

VALORACIÓN:

CUMPLE

NO CUMPLE

El Sistema de Garantía Interna de Calidad (SGIC) de la Universidad Europea de Canarias (UEC), único para todos sus Centros, fue certificado positivamente en el programa AUDIT de ANECA en 2013. Para garantizar la calidad de los programas de Grado y Máster, la UEC ha nombrado un Comité de Garantía de Calidad (CGC), que participa en las tareas de planificación y seguimiento del SGIC. Además, se dispone de un Manual de Garantía Interna de Calidad (MAGIC), cuya última actualización fue a 31/07/2015. Resaltar que la UEC ha presentado, únicamente, datos sobre el curso 2013/2014.

Respecto a la admisión de los estudiantes al Título, la UEC dispone de un "Reglamento de Enseñanzas Universitarias Oficiales de Máster Universitario". En dicho Reglamento, en su artículo 4 y 9, se establecen los requisitos para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Máster Universitario no habilitante y habilitante, respectivamente, y, en su artículo 16, el reconocimiento de créditos. Además, se han concretado los criterios de selección en el proceso de admisión, tal y como se expone en la documentación aportada.

Se detecta que, para el curso 2013/2014, el número de plazas de nuevo ingreso ofertadas fue de 35, mientras que lo estipulado en la Memoria de Verifica de 30, siendo, finalmente, el número de matriculados de 38, excediéndose en 8 de lo estipulado en el Verifica (tasa de matriculación del 108,6% considerando un número de plazas de "35", y una tasa del 126,7% si consideramos el número "30" estipulado en la Memoria de Verifica). **Este aspecto será objeto de especial seguimiento.**

Universidad: Universidad Europea de Canarias

Titulación: Máster Universitario en Energías Renovables



Por otro lado, se ha detectado una mayor demanda de la formación semipresencial, y la satisfacción de los estudiantes respecto al proceso de admisión y matrícula ha sido de 3,48 (en una escala de 1-5).

Por último, se ha detectado la siguiente propuesta de mejora: *“...mayor información en el proceso de admisión y matrícula, focalizada en la explicación de cómo se realiza la impartición de los módulos semipresenciales y en el trabajo fin de master”*. El Título da respuesta a la misma actuando con *“...mayor transparencia e información pública e informes personalizados del director del master que se comparten con los estudiantes durante el proceso de admisión”*.

En cuanto a los Procedimientos de evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza y el profesorado, se ha implantado el Máster potenciando las metodologías docentes que promueven la participación activa en el aula, el uso de las tecnologías, las actividades extracurriculares, las estancias internacionales y las prácticas profesionales.

La satisfacción de los estudiantes, respecto al profesorado, ha sido de 4,21 (en una escala de 1-5). Respecto a la satisfacción con la integración de elementos del Máster con el mundo profesional, se incrementa ligeramente hasta 4,26.

Se establece una coordinación vertical y horizontal. El Comité de Garantía de Calidad del Máster *“...mantiene reuniones periódicas con sus profesores para analizar temas diversos, como la coordinación de contenidos y actividades, las metodologías docentes, las actividades formativas, los sistemas de evaluación y su adecuación a los diferentes formatos (presencial o virtual) y los trabajos fin de máster....el director, junto a la coordinación académica de postgrado, revisan y actualizan las Guías docentes del Máster”*.

Según manifiestan en el autoinforme, el porcentaje de doctores a día de hoy es del 40%. Sin embargo, según el Real Decreto 420/2015, de 29 de mayo, de creación, reconocimiento, autorización y acreditación de universidades y centros universitarios, en su artículo 7, punto 3, se establece que el personal de las universidades dedicado a actividades docentes e investigadoras estará compuesto como mínimo, para el conjunto de enseñanzas correspondientes a la obtención de un título de Máster, por un 70% de doctores. Durante las alegaciones, la UEC manifiesta que *“La Universidad continúa trabajando en el plan de desarrollo del claustro que contempla elevar el número de doctores. De esta manera se establece dentro de las áreas de mejora el incremento en el número de doctores, y teniendo en cuenta la regulación prevista en el reciente Real Decreto 420/2015, que en su Disposición adicional primera, establece que la adaptación a los requisitos personales, de infraestructura y medios materiales exigidos, se extiende hasta un plazo máximo de cuatro años a partir de la entrada en vigor del Real Decreto”*. Por consiguiente, **este aspecto será objeto de seguimiento**.

Hablando de indicadores, en el curso 2013/2014, la tasa de rendimiento ha sido del 83,4%, lo cual pone de manifiesto que los estudiantes no tienen demasiada dificultad para superar las materias en las que se matriculan, aunque sería conveniente intentar aumentar este porcentaje. Además, la tasa de eficiencia ha sido del 100%. Por otro lado, la tasa de abandono y la tasa de graduación han sido del 18,4% y 81,6%, respectivamente, muy alejados estos datos de lo reflejado en la Memoria de Verificación. Durante la fase de alegaciones, la Universidad aporta un plan de mejoras en caso de



que no se corrijan estas desviaciones respecto a lo estipulado en la Memoria de Verifica. Concretamente, se plantean:

- Analizar individualmente las causas de abandono de cada uno de los estudiantes del curso 14-15.
- Analizar y detectar, en su caso, la necesidad de una posible modificación de las tasas reflejadas en la memoria verificada, pues las mismas se establecieron para una modalidad presencial. **Este aspecto será objeto de seguimiento.**
- Reforzar, en el proceso de admisión\_y especialmente en la entrevista del director del máster la información relativa al tiempo medio de dedicación del estudiante/módulo y la información de los plazos de las entregas objeto de evaluación, para que los estudiantes tengan clara la necesidad de una planificación.

Además, la propia Universidad se planteó propuestas de mejora en lo que respecta a la evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza. Según manifiestan, introdujeron mejoras para el manejo de herramientas y utilidades disponibles a través del Campus virtual (los profesores han recibido formación sobre herramientas tecnológicas de apoyo ala enseñanza a distancia y la evaluación de estudiantes por videoconferencia, formación en formatos híbridos, curso de introducción al estudio en un entorno de enseñanza virtual para los estudiantes,...), se ha procedido a realizar una revisión de las temáticas que se ofrecen a los estudiantes, y se ha establecido un procedimiento interno que contempla reuniones periódicas con los representantes de los estudiantes.

El SGIC también contempla los Procedimientos para garantizar la calidad de las prácticas externas y los programas de movilidad. Los alumnos, para el curso objeto de estudio, obtuvieron una satisfacción de 3,75 (en un escala de 1-5) sobre las prácticas externas. En el curso 2013/2014 no ha habido movilidad de estudiantes, aunque el 10,5% de estudiantes entrantes lo hicieron con una titulación extranjera.

También, respecto a las prácticas externas, la propia Universidad se planteó propuestas de mejora, realizando las siguientes acciones: elaboración y distribución en el campus virtual y en la web de la Universidad de una Guía de Prácticas, talleres de orientación profesional, creación de un campus virtual de prácticas, y modificación del convenio de prácticas, que facilita extender el número de horas de prácticas curriculares con un periodo de prácticas extracurriculares, e información previa a las empresas sobre esta posibilidad. Cabe resaltar que, durante el curso 2014/2015, se ha intensificado el contacto con potenciales empleadores para aumentar los convenios (actualmente cuentan con 59 convenios de prácticas).

Mediante los Procedimientos de análisis de la inserción laboral de los graduados y de la satisfacción con la formación recibida se obtiene y analiza la información sobre la inserción laboral de los titulados, a través de llamadas telefónicas una vez transcurridos 12 meses desde la finalización de sus estudios. Según manifiestan, se ha incrementado en un 20% (del 58%, antes de realizar el Título, al 78%) la tasa de ocupados un año después de haber realizado el Máster.

El Centro también cuenta con mecanismos para realizar el seguimiento de la información relativa a la percepción de sus grupos de interés y a la tramitación de quejas, reclamaciones y sugerencias: Procedimiento para el análisis de la satisfacción de los diferentes colectivos implicados (estudiantes, personal académico y de administración y servicios, etc.) y de atención a las sugerencias o reclamaciones. Según se esgrime del autoinforme, del análisis de las incidencias y peticiones recibidas en el Servicio de Atención al Estudiante, el 40% de las consultas realizadas, en el curso 2013/2014, estaban relacionadas con información en la página Web, y se han adoptado acciones de mejora al respecto.

Universidad: Universidad Europea de Canarias

Titulación: Máster Universitario en Energías Renovables



Por último, a través de los Criterios específicos en el caso de extinción del título se establecen los mecanismos que se deben seguir en caso de la suspensión de este Título. Una vez analizados los resultados de su implantación, no existen evidencias que justifiquen la extinción de esta Titulación.

Por lo tanto, se espera que se siga trabajando en la puesta en marcha del sistema y que se puedan ir desplegando los procesos planificados y obteniendo las evidencias resultantes. Sin duda, se espera que el buen funcionamiento del SGIC redunde en un incremento de la calidad del Título.

**Criterio 3: Las actualizaciones del plan de estudios están basadas en información objetiva y recopilada previamente.**

VALORACIÓN:

CUMPLE

NO CUMPLE

Del análisis se puede concluir que, en líneas generales, la implantación del Título se está llevando a cabo conforme a lo establecido en la Memoria de Verificación, por lo que no se han incorporado cambios sustanciales que deban ser evaluados nuevamente.

Cabe resaltar que las instalaciones y recursos recogidos en la memoria de verificación se han visto incrementadas en el último curso académico.

No obstante, la titulación manifiesta que "...En el informe favorable emitido en el proceso de verificación, el Máster Universitario en Energías Renovables no recibió ninguna recomendación por parte de la ANECA. No obstante lo anterior, y tras la edición finalizada y las previsiones de intereses, el Consejo de Gobierno de la Universidad ha aprobado, a propuesta de la Comisión de Garantía de Calidad del Título, la presentación de modificación del plan de estudios. Así la modificación presentada afecta esencialmente al número de plazas y a la modalidad de impartición...". Por tanto, **se tendrá en cuenta este aspecto en las sucesivas evaluaciones al Título.**



**Criterio 4: Las recomendaciones establecidas en los informes de evaluación externa del título se han tenido en cuenta en la implantación del título.**

VALORACIÓN:

CUMPLE

NO CUMPLE

En el informe favorable emitido en el proceso de verificación, el Máster Universitario en Energías Renovables no recibió ninguna recomendación por parte de la ANECA. Por tanto, cumple con este criterio.

**Criterio 5: Se han revisado las propuestas de mejoras o valoraciones cualitativas establecidas en el informe definitivo de la ACCUEE según lo establecido en el Decreto 168/2008.**

VALORACIÓN:

CUMPLE

NO CUMPLE

El informe definitivo de la ACCUEE del Título objeto de seguimiento, y según lo establecido en el Decreto 168/2008, contempla las siguientes observaciones en la valoración cualitativa de los siguientes requisitos:

- Requisito 2: "...De cara al seguimiento se tendrá en cuenta si se cumple con las expectativas propuestas en la memoria del título". Aunque se han estudiado los resultados del curso 2013/2014 en el Criterio 2 de este informe, durante la fase de alegaciones aportan mas datos: "En la actualidad, el curso 2014-2015, está finalizando para un total de 43 estudiantes, de los cuales 20 han superado el Máster en convocatoria ordinaria y el resto, están pendientes de finalizar alguno o algunos módulos en convocatoria extraordinaria. En relación con los resultados de las encuestas de satisfacción de los estudiantes, en el momento actual se cuenta con los datos siguientes:

- Satisfacción con la titulación: 4,08
- Satisfacción con la Universidad: 4,08
- Satisfacción con el profesorado: 4,02 "

- Requisito 5: "Se cumple con las exigencias de este requisito. No obstante, se cree que se debe definir el nivel adecuado de inglés necesario para la titulación de acuerdo con el perfil de egreso de los titulados". Durante la fase de alegaciones, la Universidad manifiesta que "Los estudiantes que cursaran la titulación en idioma inglés, cumplirían los objetivos establecidos por el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL) para el nivel B2 en sus cinco destrezas básicas".

- Requisito 8: "...Se contemplan medidas en relación al aumento y reducción en el número de plazas de la titulación, la diversidad de ofertas formativas y la eliminación de la titulación. No obstante, de cara al seguimiento sería deseable alguna previsión más detallada de cada uno de estos apartados".

El Sistema de Garantía Interna de Calidad (SGIC) contempla, de forma más detallada, las medidas en relación al aumento y reducción en el número de plazas de la titulación, la diversidad de ofertas formativas y la eliminación de la titulación: se han incorporado nuevos procedimientos y se han actualizado algunos de los existentes. Hay que señalar que el SGIC que aplica a todas las

Universidad: Universidad Europea de Canarias

Titulación: Máster Universitario en Energías Renovables





actividades formativas de la Universidad obtuvo una certificación positiva en cuanto a su diseño en el programa AUDIT de ANECA (abril de 2013). En este sentido, en el certificado de Diseño de AUDIT, aparecen las siguientes recomendaciones:

1. *Incorporar en el Comité de Garantía de Calidad la participación de representantes del PDI y del PAS, así como de otros grupos de interés, especialmente externos, aunque estos sean de manera no permanente.*
2. *Especificar más claramente cuáles son los mecanismos que permiten la rendición de cuentas sobre los resultados de los diferentes procesos contemplados definiendo qué, cómo y a quién vamos a informar.*
3. *Revisar y especificar más claramente los procedimientos relacionados con el seguimiento, la revisión y la implantación de mejoras en relación a todas las directrices del programa AUDIT.*

Para dar respuesta a la recomendación 1., la Universidad ha procedido a una actualización tanto del Manual de Garantía de Calidad como de algunos de sus procedimientos. En él se refleja que la composición del Comité de Garantía de Calidad (CGC) es la siguiente:

- Presidente del CGC
- Secretario del CGC
- Coordinador de titulación/director de departamento de la facultad de ciencias sociales
- Coordinador de titulación/director de departamento de la escuela de arquitectura
- Coordinadora académica de grado y postgrado
- Responsable del área de recursos humanos
- Responsable del área de marketing y admisiones
- Responsable del área de relaciones internacionales
- Responsable del área de orientación al empleo
- Responsable del área de operaciones y servicios
- Presidente del consejo de delegados

Tal y como se manifiesta en el SGIC, *“El seguimiento de los resultados se lleva a cabo, al menos semestralmente por los responsables de calidad, a través de su participación en las reuniones del CGC. Las conclusiones de estas reuniones quedan reflejadas en las correspondientes actas de CGC”.*

Además, durante la fase de alegaciones aportan información respecto a los mecanismos que permiten la rendición de cuentas sobre los resultados de los diferentes procesos contemplados definiendo qué, cómo y a quién vamos a informar. En este sentido, argumentan que *“Las directrices del SGIC están especificadas en el Manual Garantía Interna de la Calidad (MAGIC) y desplegadas en 25 procedimientos. El Manual y sus procedimientos han sido recientemente modificados como consecuencia de la implantación de las titulaciones de la Universidad”.*

También especifican más claramente los procedimientos relacionados con el seguimiento, la revisión y la implantación de mejoras en relación a todas las directrices del programa AUDIT: según manifiestan, se han creado los Comités de Garantía de Calidad de postgrado y el SGIC contempla la realización de auditorías internas tomando como base las directrices definidas en el Documento 02 del programa AUDIT de ANECA.

Por último, según se expone en la documentación aportada, *“...cuando la revisión de los programas formativos refleje que la oferta no está siendo adecuada a las expectativas de los grupos de interés, los coordinadores de titulación, directores de postgrado, determinarán si los planes de estudios o el título cumplen con los criterios para su extinción, en cuyo caso, lo pondrán en conocimiento de los Órganos de Gobierno de la Universidad a los efectos de solicitud de la extinción del mismo”.*



- Requisito 9: "...de cara al seguimiento convendría detallar la oferta de doctorados relacionados con el Master propuesto". En este aspecto, aunque se incluyen las líneas de investigación existentes en el Centro de Excelencia, no se especifica la oferta de doctorados, presentes y/o futuros, sean de la propia Universidad u otra, a los que los estudiantes tengan acceso una vez finalizado este Máster. Durante la fase de alegaciones amplían la información argumentando que "Actualmente, la Universidad Europea de Canarias no ofrece ningún doctorado en la temática del Master universitario, aunque se tiene previsto que en un futuro se ofrezca esta posibilidad". Adicionalmente, presentan un listado de doctorados al cual el estudiantado que realiza el máster puede acceder, a nivel nacional.

Por consiguiente, **cumple con este criterio**.

En Canarias, a 7 de marzo de 2016.

M<sup>a</sup> Teresa Acosta Tejera  
Directora de la ACCUEE

DIRECTORA

Universidad: Universidad Europea de Canarias

Titulación: Máster Universitario en Energías Renovables

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MARIA TERESA ACOSTA TEJERA - DIRECTOR/A GENERAL

Fecha: 07/03/2016 - 14:13:12

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

01B-6\_znTjLNOWNjonQJN1tJT8WahsCWc



El presente documento ha sido descargado el 08/03/2016 - 09:07:16